

## Controles en proceso de ventas exoneradas a las ASADAS

La Dirección General de Hacienda, como apoyo a la lucha contra el fraude y la evasión fiscal que realiza el Ministerio de Hacienda, recuerda al comercio en general que existen una serie de controles que se deben verificar en el proceso de venta de mercancías, cuando se pretenda la aplicación de la exención de impuesto sobre las ventas o para la devolución posterior del Impuesto General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo a personas físicas o jurídicas, según se detalla a continuación:

- 1) Emitir la factura a nombre de la respectiva Asociación Administradora De Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados Comunes (ASADA)
- 2) Determinar de manera razonable que la mercancía a vender corresponden a equipo y materiales de trabajo.
- 3) Consignar claramente el monto de los impuestos.
- 4) Posterior a la venta y una vez aprobada la autorización de exención por parte del departamento de Gestión de Exenciones, verificará que este documento corresponda con antecedentes en su poder y procederá a la devolución o crédito del monto del impuesto respectivo.

